



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER LLANOS MURCIA CC.12.110.345
DEMANDADO: SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS CC.55.177.655
MARIA DEL PILAR CLEVES DIAZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00300-00

Observado que no existen vicios de procedimiento y atendiendo el oficio suscrito por el conciliador RAMIRO RIOS MOTTA, por medio del cual comunica la apertura del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la Señora SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS, y al ser procedente de acuerdo con el artículo 548, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 548 del Código General del proceso.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **02 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **084** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO